



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

029

Piura, **06 FEB 2012**

VISTO: El Informe N° 194-2011-WMOS-RO-GRP de fecha 13 de diciembre de 2011, el Informe N° 388-2011/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 15 de diciembre de 2011, el Informe N° 2268-2011/GRP-440310 de fecha 16 de diciembre de 2011, el Informe N° 001-2012/GRP-440300 de fecha 02 de enero de 2012, el Informe N° 034-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 02 de febrero de 2012, Informe N° 088-2012/GRP-440320 de fecha 02 de febrero de 2012, relacionados con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Residente del "MANTENIMIENTO DE LA I.E. "SELMIRA DE VARONA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R. N° 110-2011/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 24 de junio de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SELMIRA DE VARONA", por un valor referencial ascendente a S/.36,343.47 (Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 47/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (11.93466%), con precios vigentes al mes de marzo de 2011, con un plazo de ejecución de 21 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 194-2011-WMOS-RO-GRP de fecha 13 de diciembre de 2011, el residente, Ing. William Martin Ortiz Sandoval, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendario del: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SELMIRA DE VARONA", señalando que la causa de dicha ampliación de plazo se originó por la demora del proveedor en cumplir con la entrega del material laminado, lo que impidió que este levante las observaciones de manera oportuna, todo ello debido al desabastecimiento de dicho material en el mercado local. Así también, indica que, al iniciarse los trabajos, estos se retrasaron por motivo de las clases escolares. Es por ello que, se cuantificó los días de ampliación de plazo, contados a partir del 01 de noviembre de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011, por lo cual solicita se otorgue ampliación de plazo N° 01 por 43 días calendario;

Que, mediante Informe N° 388-2011/GRP-440310-JCCS de fecha 15 de diciembre de 2011, el Supervisor de la obra, Ing. Juan Custodio Salazar, comunica al Director de Obras sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 43 días calendario, en virtud a la demora por parte del proveedor en cumplir con el material laminado, lo que originó que la obra culminara el 14 de diciembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 2268-2011/GRP-440310 de fecha 16 de diciembre de 2011, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por residente, debiendo ser declarada procedente en la opinión de la supervisión, y solicita se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2012/GRP-440300 de fecha 02 de enero de 2012, la Dirección General de Construcción, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente, debiendo ser declarada procedente en la opinión de la Supervisión, y solicita se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que emita la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 034-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 02 de febrero de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, conforme





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

029

Piura, 06 FEB 2012

se aprecia en los actuados alcanzados relacionados con la Ampliación de Plazo N° 01 por 43 días calendarios, contados a partir del 01 de noviembre de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011, y presentada por el Residente, ésta debe ser declarada procedente, toda vez que, la causal invocada, se originó por la demora del proveedor en cumplir con la entrega del material laminado y conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral 8.6 sobre causales de ampliación de plazo contenido en la Directiva N° 016-2006/GRP-GRP-GRI-SGRNS sobre "Normas para la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", y cumpliéndose con el procedimiento establecido en el inciso b) del numeral acotado anteriormente. Es por ello que, teniendo en cuenta el informe del Supervisor de la Obra, contando con las autorizaciones de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, se concluye que, al cumplirse con los requisitos de fondo y forma prescritos en la norma, se debe declarar procedente la solicitud Ampliación de Plazo en cuestión;

Que, mediante Informe N° 088-2012/GRP-440320 de fecha 02 de febrero de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados relacionados a la solicitud de ampliación de plazo a la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suyo el informe legal acotando en el párrafo anterior, otorgando la conformidad correspondiente, para lo cual adjunta proyecto de resolución respectivo;

Contando con las visaciones, de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 43 días calendarios, presentada por el **RESIDENTE**, para la ejecución del: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. SELMIRA DE VARONA"**, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo fue el 14 de diciembre de 2011, por lo que la presente resolución surtirá efectos conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", sobre eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras, Residente y Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA